



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 15 de julio de 2021  
TR. N° 0223-2021-R-UNALM

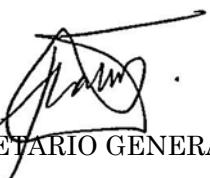
Señor:

Presente..

Con fecha 15 de julio de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

**"RESOLUCIÓN N° 0223-2021-R-UNALM.- La Molina, 15 de julio de 2021.**  
**CONSIDERANDO:** La comunicación N° 0432-2021/DIGA de fecha 15 de julio de 2021 de la Dirección General de Administración; Que, la Universidad Nacional Agraria La Molina, se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, Reglamento General y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y revelación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debida, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos; Que, el artículo 16° del acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública; Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*" del mismo modo se aprobó el "*Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos*"; Que, mediante Informe N° 005/UNID.CONT./2021 el jefe de la Unidad de Contabilidad, propone las cuentas contables de la UNALM que requieren la aplicación de un proceso de depuración y sinceramiento contable, por lo cual, solicita la Declaratoria de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable; Por estas consideraciones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **Artículo 1°.- DECLARAR** el Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable en la Universidad Nacional Agraria La Molina, conforme a la Directiva N° 003-2021- EF/51.01, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente resolución. **Artículo 2°.- DISPONER** la participación y compromiso de todo el personal en efectuar las acciones conducentes al proceso de depuración y sinceramiento contable, de acuerdo a las funciones que les corresponda y a las acciones que se dispongan en dicho proceso. Así mismo, se brindarán las facilidades necesarias de acceso a la información que se requiera. **Artículo 3°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Agraria La Molina y la remisión, de la misma, a la Dirección General de Contabilidad Pública. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
SECRETARIO GENERAL

